



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TITULO DE ENSAYO

EL ABORTO COMO GARANTÍA Y DERECHO CONSTITUCIONAL

AUTOR

Ab. Pinargote Carrera Sindy Gabriela

**TRABAJO DE TITULACIÓN
Previo a la obtención del grado académico en
MAGISTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO
CONSTITUCIONAL**

TUTOR

Ab. Tapia Blacio Ana, Mgtr.

Santa Elena, Ecuador

Año 2022



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TRIBUNAL DE GRADO

**Q.F. Calero Mendoza Rolando, PhD.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
POSTGRADO**

**Lic. Paola Cortez Clavijo, MSc.
COORDINADORA DEL
PROGRAMA**

**Ab Daniel Procel Mgt.
ESPECIALISTA**

**Ab. Tapia Blacio Ana, Mgtr.
TUTORA**

**Abg. Coronel Ortiz Víctor, MSc.
SECRETARIO GENERAL
UPSE**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Pinargote Carrera Sindy Gabriela**, como requerimiento para la obtención del título de Magister en Derecho mención derecho constitucional.

TUTORA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Blacio Tapia", is written over a horizontal line.

Ab. Tapia Blacio Ana, Mgtr.

X días del mes de X del año 2022



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, PINARGOTE CARRERA SINDY GABRIELA

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, El aborto como garantía y derecho constitucional previo a la obtención del título en Magister en Derecho mención derecho constitucional, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 3 días del mes de julio del año 2022

AUTORA

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Sindy Pinargote Carrera", is written over a horizontal line.

Abg. Pinargote Carrera Sindy



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

AUTORIZACIÓN

Yo, PINARGOTE CARRERA SINDY GABRIELA

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, El aborto como garantía y derecho constitucional cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Santa Elena, a los 3 días del mes de julio del año 2022

AUTORA

Abg. Pinargote Carrera Sindy



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

Certificación de Antiplagio

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado El aborto como garantía y derecho constitucional, presentado por la estudiante, **Pinargote Carrera Sindy Gabriela** fue enviado al Sistema Antiplagio URKUND, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al 10%, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.

Document Information

Analyzed document	ENSAYO 5 JUL 2022.docx (D141755827)
Submitted	2022-07-05 17:30:00
Submitted by	
Submitter email	cindy_pina@hotmail.es
Similarity	10%
Analysis address	atapia.upse@analysis.arkund.com

TUTORA

Ab. Tapia Blacio Ana, Mgtr.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, Francisco y Yolanda quienes han estado presentes con su apoyo incondicional y consejos a no temer las adversidades.

A mi hermana Kelly, que con sus palabras de aliento me ha acompañado durante todo este proceso.

A Dios por estar conmigo siempre!!

Sindy Pinargote Carrera.

ÍNDICE GENERAL

Contenido

TITULO DE ENSAYO	I
CERTIFICACIÓN	III
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	IV
AUTORIZACIÓN	V
Certificación de Antiplagio	VI
AGRADECIMIENTO	VII
ÍNDICE GENERAL	VIII
Índice de Tablas	IX
Abstract	XI
INTRODUCCIÓN	12
DESARROLLO	14
Contexto legal y político	14
Historia de la despenalización del aborto en casos de violación en Ecuador (2016-2021).....	16
Cronología del proceso de despenalización del aborto en casos de violación en Ecuador	18
Factores que habilitaron y limitaron el proceso de defensa	23
Victoria de la defensa.....	24
Consecuencias en el Ecuador	29
CONCLUSIONES	35
REFERENCIAS	37

Índice de Tablas

Tabla 1 Audiencias	22
--------------------------	----

Resumen

El tema del aborto en el Ecuador ha sido ampliamente debatido en diferentes ámbitos. Los principales argumentos éticos son la deontología religiosa (pro-vida) versus la ética de la justicia social (pro-elección). Sin embargo, estos argumentos chocan entre sí porque no han abordado adecuadamente el hecho de que Ecuador define como un país intercultural, laico, de justicia social y de derechos constitucionales. Principalmente, este artículo analiza el marco constitucional y obligatorio para permitir el aborto sin restricciones en los casos de violación, incesto y malformación del feto actualmente prohibidos. En 2019 se discutieron en la Asamblea reformas al aborto en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano para permitirlo en casos de violación, incesto y malformaciones del feto. Lamentablemente, no fue aprobada por falta de mayoría simple entre los asambleístas, se necesitaban setenta votos para aprobar la reforma y sólo sesenta y cinco estaban a favor. Varios legisladores que manifestaron en su discurso público su apoyo a la reforma del aborto votaron en contra, y otros estuvieron ausentes durante el debate sobre el aborto.

Palabras claves: aborto, leyes, reformas, constitución

Abstract

The issue of abortion in Ecuador has been widely discussed in different areas. The main ethical arguments are religious deontology (pro-life) versus the ethics of social justice (pro-choice). However, these arguments clash with each other because they have not adequately addressed the fact that Ecuador defines as an intercultural, secular, social justice and constitutional rights country. Mainly, this article analyzes the constitutional and mandatory framework to allow abortion without restrictions in cases of rape, incest and malformation of the fetus currently prohibited. In 2019, reforms to abortion in the Ecuadorian Penal Code were discussed in Congress to allow it in cases of rape, incest and foetal malformations. Unfortunately, it was not approved for lack of a simple majority among the congressmen, seventy votes were needed to approve the reform and only sixty-five were in favor. Several congressmen who expressed in their public address their support for abortion reform voted against, and others were absent during the abortion debate.

Keywords: abortion, laws, reforms, constitution

INTRODUCCIÓN

Los últimos años cambiaron la historia en Ecuador, por primera vez, el país realizó un debate político y público sobre la importancia de despenalizar el aborto en casos de violación y otras causales, durante las reformas realizadas en el legislativo nacional y la sentencia de la Corte Constitucional de Ecuador.

El 28 de abril de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador declaró inconstitucional el artículo 150, numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal; debido a que el aborto es considerado un delito desde 1872. Este fue el artículo que penalizó el aborto en casos de violación, excepto para mujeres con discapacidad mental. La decisión de la corte allana el camino para que todas las personas sobrevivientes de violencia sexual puedan acceder libremente al aborto.

En el corazón de este logro histórico se encontraba una coalición de muchas organizaciones del movimiento de derechos sexuales y reproductivos. A través de un compromiso incansable y años de trabajo, estas organizaciones marcaron el camino al recopilar evidencia, diseñar estrategias de defensa, identificar voceros efectivos e implementar campañas de comunicación creativas que condujeron a cambios legislativos y una reducción significativa del estigma que rodea al aborto en el país.

Planned parenthood global ha tenido el inmenso placer de colaborar y compartir recursos financieros y técnicos con las organizaciones ecuatorianas. A través de esta experiencia, cada organización fortalecer su capacidad de interlocución con las autoridades y la sociedad en general, contribuyendo verdaderamente a la despenalización social del aborto en el país.

Este documento proporciona información sobre el contexto, las principales estrategias implementadas, los logros y las lecciones aprendidas. Esperamos que este documento sirva como evidencia de la defensa de la salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas en Ecuador y describa por qué es una historia tan positiva, poderosa e inspiradora.

Los esfuerzos de promoción descritos han ayudado a llevar la realidad de la violencia sexual y la maternidad forzada al frente de la conversación nacional y han desafiado al país a reflexionar profundamente sobre la necesidad de leyes justas para las mujeres y las niñas. En el camino, las alianzas se fortalecieron y más voces se unieron al movimiento, incluidos los derechos de los indígenas, los defensores de los derechos de los niños, el arte y la cultura, los medios de comunicación y otros.

Después de 50 años de colaboración con una diversidad de socios valientes comprometidos a luchar por el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el aborto, se ofrece esta publicación a la comunidad de defensores de los derechos sexuales y reproductivos en la región para apoyar el impulso continuo por la reforma estructural y asegurar que todas las personas puedan tomar sus propias decisiones sobre sus cuerpos y su futuro.

DESARROLLO

Contexto legal y político

A pesar de los avances en las políticas públicas relacionadas con la salud sexual y reproductiva en Ecuador durante el gobierno del Expresidente Rafael Correa (2007-2017), su administración estuvo marcada por la continua obstrucción a los esfuerzos para despenalizar el aborto en casos de violación, así como por una política conservadora enfoque de la educación sexual para niños y adolescentes (Gómez de la Torre, Castello, & Cevallos, 2016).

Por ejemplo, en 2013, las declaraciones públicas del expresidente Rafael Correa en contra de la propuesta de la legislatura de despenalizar el aborto en casos de violación enfurecieron y antagonizaron al movimiento de mujeres y feminista (Presidencia de la República, s.f.). Debido a las muestras públicas de obstrucción de Correa, el gobierno ecuatoriano recibió recomendaciones de varios organismos internacionales de derechos humanos y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de informes de cinco de sus comités, llamando específicamente a la despenalización del aborto en casos de violación. Estas recomendaciones se realizaron, en gran medida, gracias a la evidencia de los informes proporcionados por las organizaciones de mujeres de Ecuador.

Las organizaciones nacionales de mujeres también brindaron una actualización sobre los Derechos Humanos y el acceso al aborto en Ecuador a la relatora especial sobre el derecho a la salud de la ONU (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019), así como un informe sobre la violencia contra las mujeres. A la relatora especial sobre violencia contra la mujer (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019). Como

resultado de varias audiencias, ambos relatores realizaron declaraciones públicas destacando la necesidad de que el gobierno ecuatoriano avance hacia la despenalización del aborto durante el proceso legislativo para reformar el Código Orgánico Integral Penal (El Universo, 2019).

En mayo de 2017, el gobierno del Expresidente Lenin Moreno (2017-2021) asumió el poder y abolió los anticuados programas de planificación familiar, una medida celebrada por mujeres y organizaciones como un hito a favor de los Derechos Humanos (El Comercio, 2019). Además, durante la administración de Moreno se creó la Secretaría de Derechos Humanos a pedido de la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador. La Secretaría de Derechos Humanos jugaría un papel importante en el proceso de incidencia para la despenalización del aborto en casos de violación, convocando a las autoridades del país para abordar el cumplimiento de Ecuador con los estándares internacionales relacionados con el derecho de las mujeres a una vida libre de abusos sexuales, ginecológicos, y violencia obstétrica.

A pesar de haber mostrado inicialmente apertura a las propuestas del movimiento de mujeres, en 2019 el gobierno de Moreno recortó las asignaciones para la prevención de la violencia contra las mujeres en el presupuesto general y eliminó el presupuesto para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes (Vistazo, 2020).

En la legislatura, el 2017 marcó el inicio de varios cambios en los partidos políticos con escaños minoritarios. Aun así, el poder legislativo aprobó la ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. La aprobación de esta ley fue considerada un logro y el resultado del esfuerzo del movimiento de mujeres. El movimiento elaboró un proyecto de ley, recolectó firmas, desarrolló campañas de

comunicación, elevó la conciencia pública sobre el tema y organizó actividades de sensibilización con los legisladores y acciones estratégicas para asegurar que las demandas de los movimientos fueran consideradas. Esta experiencia condujo al desarrollo de capacidades institucionales e individuales, lo que llevó al éxito de la campaña para despenalizar el aborto en casos de violación.

Historia de la despenalización del aborto en casos de violación en Ecuador (2016-2021)

La presentación del proyecto de ley de reforma del COIP en 2016 por parte del entonces defensor del pueblo Ernesto Pazmiño, marcó el inicio de los argumentos a favor del acceso al aborto en casos de violación (Pazmiño, 2016). Luego de la introducción, la comisión especializada permanente de justicia y estructura del estado (comisión de justicia) sostuvo amplios debates, invitando testimonios de expertos médicos y legales, líderes religiosos, representantes de organizaciones feministas, entre otros, gracias al esfuerzo de las organizaciones de mujeres. Luego del análisis del Código Orgánico Integral penal en la comisión de justicia, se realizaron dos sesiones de debate en el pleno de la legislatura, a las que asistió un diverso grupo de invitados presentando argumentos a favor de la despenalización del aborto en casos de violación. Por primera vez en su historia política, Ecuador realizó un debate legislativo oficial, público y extendido sobre el aborto.

El 17 de septiembre de 2019, la legislatura realizó una votación final sobre los artículos relacionados con la despenalización del aborto. Si bien una mayoría simple, 65 votos a favor de la despenalización, la mayoría estuvo cinco votos por debajo de la mayoría absoluta requerida para la aprobación. Tras esta votación, el texto aprobado por

el poder legislativo fue enviado al Expresidente Lenin Moreno, quien lo impugnó parcialmente por motivos de inconstitucionalidad relacionados con los derechos de las mujeres y las niñas, entre otras razones (El Comercio, 2019).

El proyecto de ley fue posteriormente remitido a la Corte Constitucional. El 26 de noviembre de 2019, a pesar de 33 escritos de amicus curia presentados en el proceso Constitucional apoyando la despenalización del aborto en casos de violación, la Corte Constitucional emitió su dictamen indicando que no era de su competencia dictar sentencia, ya que las reformas no habían sido aprobadas por la legislatura. Sin embargo, al mismo tiempo, el juzgado anunció públicamente que emprendería el análisis de derecho constitucional correspondiente al aborto en la acción judicial 34-19-in5 interpuesta por la Fundación Desafío y otras organizaciones en julio de 2019 y admitió la demanda de revisión (Corte Constitucional, 2019).

Además de la acción judicial de desafío, entre julio de 2019 y abril de 2021 se interpusieron otras seis demandas (115-20-in6, 109-20-in7, 105-20-in8, 23-21-in9, 25-21-in10, 27-21-in11) para la despenalización del aborto en casos de violación y otras causales, como incesto, malformaciones graves del feto y embarazo por inseminación forzada. Entre los principales argumentos legales estuvo el principio de igualdad y no discriminación, argumentando que el acceso al aborto en casos de violación no debe limitarse solo a las mujeres con discapacidad mental.

Dadas sus similitudes, la Corte Constitucional consolidó las siete acciones en un solo proceso judicial, junto con un total de 77 escritos amicus curiae, que son escritos legales que habían sido presentados por los interesados, a favor de la despenalización. El 28 de abril de 2021, mediante sentencia no. 34-19-in/21, se declaró inconstitucional el

artículo 150 numeral 2, despenalizando así el aborto en casos de violación para todas las mujeres en el Ecuador.

Cronología del proceso de despenalización del aborto en casos de violación en Ecuador

- **Año 2016**

Julio 06.- Proyecto de Ley de reforma al Código Penal presentado por Ernesto Pazmiño, defensor público.

Julio 21.- El proyecto de reforma es admitido a la comisión de justicia para ser analizado y unificado con otros proyectos de ley en materia penal.

Gracias al esfuerzo de las organizaciones de mujeres, profesionales médicas y abogadas, expertas en el tema, líderes religiosas, representantes de organizaciones feministas y del movimiento indígena, entre otras, están invitadas a comparecer ante la comisión de justicia.

- **Año 2018**

Diciembre 19.- Informe para el primer debate del proyecto de ley de reforma del COIP.

Se implementan campañas de comunicación, las organizaciones se pronuncian proactivamente, lo que genera una presencia importante en redes sociales y medios de comunicación de mensajes a favor de la despenalización del aborto en casos de violación.

- **Año 2019**

Enero 03.- Primer debate en el pleno de la legislatura nacional. (Sesión 565 - primera parte)

Autoridades de instituciones públicas como la defensoría del pueblo, el Consejo Nacional para la igualdad de género, voceras de organizaciones de la sociedad civil y expertas hacen comparencias gracias, en parte, al esfuerzo de las organizaciones de mujeres. Además, varios legisladores comparten conmovedores testimonios con argumentos que respaldan la despenalización del aborto en casos de violación.

Mayo 08.- Informe para el segundo debate sobre las reformas al Código Orgánico Integral Penal.

Mayo 14.- Informe minoritario para el segundo debate del proyecto de Ley De Reforma Orgánica de lo que sería el Código Orgánico Integral Penal, presentado por Lourdes Cuesta y Esteban Torres, solicitando que se apruebe en su totalidad el informe para el segundo debate del pleno, salvo las reformas relativas a la causal por la despenalización del aborto.

Julio 30.- La Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, Fundación Desafío, y el frente ecuatoriano por la defensa de los derechos sexuales y reproductivos interpusieron dos acciones legales (acción de inconstitucionalidad y acción por incumplimiento) ante la corte constitucional para despenalizar el aborto en casos de violación.

Septiembre 17.- Segundo debate en la legislatura nacional y votaciones (sesión 611 – segunda parte)

Se lleva a cabo un debate político equilibrado, con argumentos a favor de despenalizar el aborto en casos de violación con base en evidencia científica y legal.

Varias organizaciones de la sociedad civil, así como líderes de partidos políticos, líderes de instituciones públicas, sindicatos, líderes de comunidades religiosas y organizaciones indígenas, entre otros, realizan pronunciamientos públicos dirigidos al poder legislativo a favor de la despenalización del aborto en casos de violación.

Septiembre 17.- Votación de reformas al Código Integral Penal

La votación de los artículos relacionados con la despenalización del aborto logró una mayoría simple de 65 votos a favor, 59 votos en contra y 6 abstenciones.

Septiembre 19.- El legislativo remite al Presidente de la República el proyecto de reforma del Código Orgánico Integra Penal.

Se hacen pronunciamientos públicos a favor del veto presidencial, con el objetivo de despenalizar el aborto en casos de violación. La relatora especial de salud de naciones unidas, la defensoría del pueblo del Ecuador, así como grupos y organizaciones de mujeres, niños, niñas y adolescentes, y otras asociaciones de la sociedad civil y académicas expresan su apoyo.

Octubre 18.- El presidente ecuatoriano veta parcialmente el proyecto de ley y lo envía a la Corte Constitucional para que determine si la penalización del aborto en casos de violación constituye "revictimización y discriminación contra las mujeres".

Octubre 28.- Legislativo remite veto presidencial a la Corte Constitucional (causa no. 4-19-op).

Octubre 18 a noviembre 26.- Se presentan 24 amicus curiae favorables ante la Corte Constitucional en relación al veto presidencial para determinar la

constitucionalidad del art. 150 del Código Orgánico Integral Penal para la despenalización del aborto en casos de violación.

Noviembre 26.- La Corte Constitucional emite la opinión no. 4-19-op y no determina la constitucionalidad de la ley por estar fuera de su competencia.

La Corte Constitucional acepta las demandas de inconstitucionalidad e incumplimiento presentadas por organizaciones de mujeres y se compromete a pronunciarse sobre el tema.

- **Año 2021**

Julio 2019 – abril 2021.- Se presentan seis acciones judiciales de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional sobre el artículo 150 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal, tendiente a despenalizar el aborto en casos de violación (115-20-in, 109-20-in, 105-20-in, 23- 21-in, 25-21-in, 27-21-in).

Se presentaron 77 amicus curiae ante la Corte Constitucional en apoyo a la despenalización del aborto en casos de violación.

Abril 28.- La Corte Constitucional declara inconstitucional el artículo 150 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal y despenaliza el aborto en casos de violación.

Abogacía a favor de la despenalización del aborto en casos de violación. Uno de los principales objetivos a largo plazo de las organizaciones de mujeres y feministas en el Ecuador es lograr el acceso al aborto seguro y legal a través de diversas estrategias. En esta campaña se dio prioridad a la despenalización del aborto en casos de violación y otras

causales, debido a la oportunidad creada por las reformas legislativas al Código Orgánico Integral Penal y las acciones judiciales asociadas que se presentaron ante la Corte Constitucional.

La siguiente tabla destaca las audiencias priorizadas en este proceso de incidencia

Tabla 1
Audiencias

Audiencia	Metas
Legisladores	Incidir en las posiciones individuales y partidarias, sensibilizando y utilizando datos veraces y científicos para superar las convicciones religiosas y también elevar el debate técnico en el legislativo, especialmente en la votación para lograr la aprobación de las reformas al código penal en materia de aborto, asegurando que las autoridades de los diferentes niveles de gobierno pudieran acceder a información de calidad.
Corte constitucional	Proporcionar argumentos jurídicos, pruebas de salud pública, testimonios y otros argumentos sobre las acciones judiciales interpuestas ante la corte constitucional a fin de que las autoridades cuenten con abundante información analítica y técnica a su disposición, que sustente la despenalización del aborto en los casos de violación
Periodistas de medios masivos y medios alternativos	Aumentar su comprensión, como formadores de opinión pública, brindándoles capacitación y recursos tales como datos estadísticos, información sobre estándares internacionales de derechos humanos y mecanismos legales, resultados de investigaciones, estrategias de verificación de información (fact-checking), así como acceso a entrevistas con expertos en el tema.
Movimientos y colectivos sociales	Diversificar las voces que se pronuncian a favor de la despenalización del aborto en casos de violación y así ampliar el debate y la visibilización de las realidades de

violencia y discriminación contra las mujeres y niñas en el país.

Fuente: (Carrión, Burbano, Avila, & Cabrera, 2021)

Factores que habilitaron y limitaron el proceso de defensa

Un factor crítico que influyó en el entorno sociopolítico para la incidencia a favor de la despenalización del aborto en casos de violación en Ecuador fue el avance hacia la despenalización del aborto en Argentina en 2018, que originó la “ola verde”. La campaña nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito y las consignas “educación sexual para prevenir, anticonceptivos para disfrutar, aborto libre para decidir”, surgidas en los encuentros nacionales de mujeres en Argentina, sirvieron como inspiración para crear la campaña nacional por el aborto legal, gratuito y seguro llamada aborto libre (Espinosa, et. al., 2020)

La legalización total del aborto en Argentina a fines de 2020 también fue vista como un catalizador que dio mayor visibilidad a las demandas feministas, en particular la demanda de acceso al aborto simbolizada por el pañuelo verde. Muchos también percibieron que la ola verde propició un aumento significativo en la participación de mujeres jóvenes en las movilizaciones a nivel nacional, en las redes sociales y en los debates específicos sobre el aborto en casos de violación en Ecuador.

Otro factor que influyó en el proceso de incidencia fue la exposición que se le dio al tema del aborto en medios masivos y alternativos. Según los entrevistados, en comparación con la anterior revisión legislativa del Código Orgánico Integral Penal, esta vez el aborto atrajo más atención y a su vez fomentó más debate en la legislatura. Asimismo, predominó la opinión de que los mensajes en torno a los Derechos Humanos en los medios fueron significativamente más favorables, con predominio de comentarios

del ámbito jurídico y científico; también hubo más voces de sectores de la sociedad civil. Con algunas excepciones, la mayoría de los medios trataron el tema con neutralidad o se mostraron abiertamente a favor (El Comercio, 2019).

Entre los factores que limitaron el proceso de incidencia, uno de los más destacados estuvo relacionado con los desafíos organizativos dentro y fuera del movimiento de mujeres. Lograr consensos sobre el diseño e implementación de la estrategia de incidencia y los objetivos del proceso se convirtió en un desafío interno dentro del movimiento de mujeres.

Algunas organizaciones de mujeres se mostraron a favor de centrar su incidencia en el aborto a la carta, mientras que otras creyeron más conveniente, por la situación sociopolítica, centrarse en la despenalización progresiva del aborto, empezando por los casos de violación. También hubo diferencias en los recursos (tiempo, materiales, capacidad logística) disponibles a nivel local, para llevar a cabo acciones similares por parte de las organizaciones de mujeres. También se destacó el desafío asociado a mantener relaciones y procesos organizativos con mujeres pertenecientes a diferentes sectores de la sociedad, particularmente sectores rurales y trabajadores agrícolas, así como la importancia de fortalecer la relación con el movimiento indígena.

Victoria de la defensa

Uno de los logros más destacados es haber alcanzado una mayoría simple en la legislatura ecuatoriana, con 65 votos (de 137 asambleístas) a favor de despenalizar el aborto en casos de violación; se requirieron 70 votos para hacer efectivo este cambio en el código penal (El Comercio, 2019). Es importante mencionar que los 65 votos provinieron de diversos partidos políticos, incluidos partidos y políticos históricamente

conservadores. Enfatizaron la importancia de las diferentes tácticas de concientización además del intercambio constante y la difusión de evidencia y materiales informativos que ayudaron a cambiar las opiniones de los legisladores a favor del aborto en casos de violación.

El debate político y público centrado en los aspectos sanitarios y científicos del aborto se encuentra entre los logros más importantes. Los debates en la comisión de justicia y el pleno brindaron la oportunidad de llegar a los legisladores más conservadores o indecisos con argumentos científicos válidos y marcaron un avance significativo en la comprensión del aborto más allá del estigma.

Esto se logró a través de testimonios de expertos en derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, del ámbito social, jurídico, salud pública y derechos de la niñez. Además, muchos indicaron que este debate llevó a superar la desinformación y los prejuicios personales y construir un debate más orientado hacia los derechos y el aborto en casos de violación como un asunto de salud pública y justicia social, en lugar de la tendencia a una simple dicotomía entre argumentos científicos.

Se destaca la importancia de la evidencia, los estudios y la investigación de respaldo para avanzar argumentos a favor de la despenalización del aborto en casos de violación, así como en otros resultados tangibles (informes periodísticos, informes de la comisión de justicia y otros documentos oficiales). La investigación vidas robadas, el estudio costos de la omisión en salud sexual y reproductiva en Ecuador y los artículos de embarazo forzado y la maternidad forzada producto de la violencia sexual contra niñas en Ecuador.

Además, la investigación social y académica sobre la salud sexual y reproductiva, el aborto y los roles de los grupos anti-derechos ha permitido explorar estos temas con mayor profundidad y sirvió como recursos durante el proceso de incidencia. Los informes de los comités y relatores especiales de las Naciones Unidas que incluyeron recomendaciones para que el estado ecuatoriano despenalice el aborto en casos de violación fue otro logro destacado, ya que fueron el resultado de pruebas aportadas por organizaciones de la sociedad civil. Además, estos informes fueron y continúan siendo un llamado a la atención internacional sobre el tema.

Además, el proceso judicial en la Corte Constitucional generó importantes fuentes de evidencia a favor de despenalizar el aborto en casos de violación. En primer lugar, se encuentran los argumentos de derecho expuestos en las siete acciones judiciales presentadas ante el tribunal, así como los 77 escritos de *amicus curiae* en apoyo de dichas acciones, que expresan diversos puntos de vista (médico, social, teológico, ético-filosófico, etc.), y argumentos legales. Estas fuentes legales de información combinan aportes de organizaciones de mujeres, feministas y sociales; sindicatos; academia; periodistas; activistas y defensores de los derechos humanos; y representantes de instituciones públicas, tanto del Ecuador (locales y nacionales) como de otros países (Gómez de la Torre, Castello, & Cevallos, 2016).

Durante el debate sobre las reformas al COIP en el año 2019, la despenalización del aborto en casos de violación fue uno de los temas más cubiertos en los medios. La cobertura de los medios fue equilibrada y, en la mayoría de los casos, reflejó un uso profesional de los datos y estadísticas, así como un análisis más profundo del problema de la violencia sexual y su efecto en la maternidad forzada, destacando específicamente la situación de las niñas.

Adicionalmente, las voceras de las organizaciones de mujeres fueron consideradas fuentes de información calificadas y expertas en el tema, otorgándoles espacios prioritarios en medios tradicionales y alternativos a lo largo del proceso de incidencia, espacios que antes estaban reservados principalmente para voceras conservadoras. La colaboración con los medios digitales, su exposición en las redes sociales y la producción de noticias, a su vez, afectaron la cobertura del tema por parte de los medios tradicionales.

La cobertura mediática incluyó tanto artículos periodísticos como una importante presencia de voces a favor de la despenalización en los espacios editoriales. El interés mediático sobre el tema, en relación con los acontecimientos políticos, se mantuvo durante 2020, hasta la sentencia de la Corte Constitucional en 2021. De hecho, los medios internacionales aseguraron una mayor cobertura de hitos clave.

Dentro de los logros más mencionados, se encuentran avances significativos hacia la despenalización social del aborto en casos de violación y el aumento de la opinión pública a favor de la despenalización en la sociedad ecuatoriana. Muchos indicaron que antes de este proceso, el aborto ni siquiera se podía hablar públicamente porque era un tema estigmatizado y tabú. Llevar el aborto a la esfera del debate público y político es un paso significativo hacia una mayor comprensión. Ahora el aborto se puede debatir abiertamente y no es solo una preocupación de las mujeres del movimiento feminista del país, se ha convertido en parte de la conversación entre muchos otros sectores de la sociedad ecuatoriana. Además, se destacó la importancia de las nuevas y diversas voces que se pronuncian a favor de la despenalización del aborto en casos de violación.

Destacaron un progreso significativo en la reducción del estigma del aborto entre las profesiones médica, legal y periodística (actores que fueron identificados como

aliados clave en el proceso de incidencia a favor de los Derechos Humanos). Además, la importancia de haber abordado y contrarrestado directamente las corrientes conservadoras imperantes en estos colegios profesionales.

Un logro importante fue el fortalecimiento de capacidades, tanto institucionales como individuales, del movimiento y organizaciones de mujeres en el Ecuador. Varias personas mencionaron el aumento de visibilidad y protagonismo del movimiento en el diálogo político, así como la capacidad del movimiento para establecer y mantener alianzas con las autoridades.

Este proceso implicó un trabajo de largo plazo, enfocado en varias instituciones gubernamentales, cada una con sus propios procedimientos y competencias específicas. En este sentido, las organizaciones de mujeres y feministas desarrollaron capacidades para adaptar rápidamente sus estrategias de incidencia en el poder legislativo, hacia la presidencia y en la Corte Constitucional, logrando así sinergias y diálogos institucionales de alto nivel en todos los niveles.

Un ejemplo de esto fue la presentación de acciones judiciales ante la Corte Constitucional de Ecuador incluso antes de que la legislatura votara las reformas al Código Orgánico Integral Penal, lo que luego sirvió para establecer otro frente para el proceso de incidencia. Otro ejemplo fueron los esfuerzos de cabildeo que tuvieron lugar durante la discusión del Código de Salud, cuando varias organizaciones feministas brindaron sugerencias técnicas para asegurar que el lenguaje dentro del código de salud constituya una expansión de los Derechos Humanos.

El fallo de la Corte Constitucional fue el resultado de un proceso de defensa que agotó tres vías principales (el proceso legislativo, el veto presidencial y las acciones

judiciales de inconstitucionalidad). Este logro implicó diseñar, implementar y adaptar estrategias a todos los canales de incidencia. Una de las estrategias consistía en aportar pruebas: las acciones judiciales y los amicus curiae contenían muchos argumentos de diversos sectores que se sumaban al llamado a despenalizar el aborto en casos de violación.

Todo esto contribuyó a que la corte declarara la inconstitucionalidad del artículo 150, inciso 2 del Código Integral Penal, que había permitido el aborto en casos de violación solo para mujeres con discapacidad mental. Así, mediante sentencia No. 34-19-in/21 y otros, siete magistrados de la Corte Constitucional votaron a favor de despenalizar el aborto en casos de violación, con un voto concurrente y dos votos particulares. Por lo tanto, la sentencia determinó que privar a las víctimas de violación de la libertad de abortar no es una sanción proporcional y, por lo tanto, es inconstitucional. También dispuso que todas las mujeres víctimas de violación requieren la misma protección que las mujeres con discapacidad mental (no. 34-19-in/21 y otros, 2021, párr. 174). Tras el fallo de la Corte, el entonces presidente electo Guillermo Lasso expresó su “total respeto por el resultado”, a pesar de mantener una posición personal en contra (Lasso, 2021).

Consecuencias en el Ecuador

El trabajo colaborativo y coordinado de las organizaciones de mujeres y feministas ha resultado, a lo largo de los años, en la expansión de los Derechos Humanos tanto en el marco legal como en la política pública ecuatoriana para la erradicación de la violencia contra la mujer; las guías de práctica clínica para el aborto terapéutico; y más recientemente la despenalización del aborto en casos de violación para todas las mujeres en Ecuador. Estas experiencias resaltan la importancia de trabajar desde múltiples

perspectivas, con diversos actores y de manera sostenida, fortaleciendo la capacidad de las organizaciones y actores clave para adaptarse a los cambios sociales y políticos permanentes en favor de la expansión de los Derechos Humanos reconocidos por el marco legal ecuatoriano. Es importante continuar trabajando juntos para aumentar la implementación de las causales legales existentes y recientemente ampliadas para el aborto por parte de las instituciones y profesionales de la salud.

Además, para los procesos futuros, se recomiendan que los defensores consideren el tiempo necesario para recopilar datos, realizar investigaciones y crear conciencia para garantizar resultados más significativos. Además, esta lección habla de la necesidad de que las organizaciones cuenten con una estrategia que guíe las acciones a largo plazo y permita flexibilidad y adaptabilidad para que puedan responder de manera ágil a las circunstancias cambiantes.

En el marco de esta experiencia, organizaciones de mujeres y feministas realizaron un importante trabajo en diferentes localidades con el apoyo de diversas personas de distintas regiones del país. Se realizaron manifestaciones públicas en varias ciudades del Ecuador, y tanto en los debates en la comisión de justicia como en el pleno de la legislatura se incluyeron testimonios de personas que representan a diversos grupos de profesionales, figuras religiosas, actores culturales y regionales. Además, algunas de las acciones legales presentadas ante la Corte Constitucional provinieron de organizaciones locales fuera de Quito, esto enfatiza la necesidad de continuar fortaleciendo las conexiones entre las organizaciones locales fuera de Quito y las organizaciones con sede en Quito, así como la presencia e incidencia a nivel local y comunitario para lograr cambios en la opinión pública e influir en la decisión, elaboradores con argumentos adaptados a diferentes ciudades, provincias y regiones.

Esta lección surge de la naturaleza compleja de reunir a diversas organizaciones del movimiento de mujeres y feminista para crear una estrategia de incidencia coordinada que articule diferentes visiones. Este análisis ha demostrado que a pesar de las diferentes visiones de la estrategia, se pueden lograr y fortalecer sinergias. Si bien se entiende que estas diferencias son comunes dentro de las coaliciones, la lección está en la importancia de preestablecer acuerdos mínimos y mecanismos de coordinación que ayuden a superar los desacuerdos. Esto es fundamental para garantizar que los esfuerzos de diferentes organizaciones se complementen entre sí y no se perciban como una debilidad externa o una división. De toda la información recopilada en este análisis, quizás la tarea más difícil es la implementación de acuerdos claros y básicos que proporcionen estructura para un proceso de resolución de conflictos internos.

La defensa legislativa durante este proceso implicó una serie de actividades realizadas por organizaciones de mujeres, incluida la participación directa y las comunicaciones continuas con los legisladores y asesores legislativos, el mapeo legislativo y la prestación de asesoramiento legal durante los momentos clave del proceso. Estas tácticas permitieron a las organizaciones obtener una comprensión profunda y la capacidad de prever situaciones en el contexto político que podrían influir (positiva o negativamente) en sus esfuerzos por despenalizar el aborto en casos de violación. Esta lección enfatiza la necesidad de saber interpretar la cambiante situación política y a su vez anticipar cómo podría influir en los intereses de los legisladores, especialmente en el último momento. Esta lección destaca la importancia de ir más allá del mapeo de legisladores “a favor” y “en contra” del tema, para enfocarse en la investigación y seguimiento de los programas de gobierno, las posiciones de los líderes de los partidos políticos y los posibles intereses en juego, entre otros factores.

Durante las diferentes etapas del proceso de reforma del COIP, se avanzó en el establecimiento de liderazgos políticos que representen los intereses de las mujeres. Este fue el resultado de numerosas reuniones de trabajo, talleres y encuentros uno a uno con legisladoras y asesoras a lo largo de los años en los que se realizaron presentaciones para compartir estadísticas, hechos científicos, argumentos legales y de salud pública, y testimonios sobre la realidad de las mujeres, y niñas que han quedado embarazadas como resultado de una violación.

Se mencionaron tres recomendaciones como parte de esta lección con respecto al trabajo necesario para desarrollar capacidades. La primera recomendación es establecer alianzas entre legisladores y asesores con grupos de aliados a favor de la despenalización del aborto. Otra recomendación es diseñar procesos de desarrollo de capacidades orientados a tácticas de negociación política específicamente adaptadas a las mujeres legisladoras para brindarles herramientas de liderazgo. Finalmente, la necesidad de capacitación política para el movimiento de mujeres de manera más amplia, para que más defensoras de los Derechos Humanos puedan convertirse en líderes políticas que algún día puedan llegar a la legislatura, el gobierno local u otros cargos políticos y tengan la oportunidad de impulsar cambios. En legislación y políticas favorables a los derechos sexuales y reproductivos.

Esta lección aprendida habla de la relevancia de contar con voceros de diferentes sectores de la sociedad (profesionales médicos, abogados expertos, periodistas, líderes religiosos, representantes de organizaciones infantiles, indígenas y sindicales, entre otros) que puedan ayudar a desarrollar mensajes adaptados y dirigidos a una variedad de audiencias. Esto permitió a las organizaciones de mujeres y feministas influir en la

opinión pública y, en consecuencia, generar cambios en las posiciones individuales y colectivas a favor de la despenalización del aborto en casos de violación.

Un ejemplo de esto es el impacto de las campañas de comunicación mencionadas anteriormente: déjame decidir/aborto por violación, gafas para ver la realidad, aborto libre Ecuador y niñas no madres, que utilizaron pruebas, datos, investigaciones y testimonios reales para garantizar la atención de diferentes públicos se centró en la importancia de despenalizar el aborto en casos de violación. Por ello, tanto la constancia como la consistencia en el trabajo de comunicación se consideraban fundamentales. Esta lección también destaca la necesidad de garantizar una mayor sostenibilidad de los productos de comunicación (campañas, publicaciones, reportajes periodísticos, entre otros).

El proceso de incidencia por la despenalización del aborto en casos de violación implicó la implementación de estrategias paralelas con varias instancias gubernamentales cada una con sus propias dinámicas, lenguaje y procedimientos y la aplicación de diversas herramientas de participación social. En este sentido, las organizaciones de mujeres y feministas debieron desarrollar diferentes acciones dependiendo de la entidad gubernamental a la que se dirigieran.

Este proceso de incidencia se inició con la presentación de argumentos jurídicos al proyecto de reforma del Código Orgánico Integral Penal y continuó con presentaciones ante la Comisión de Justicia del poder legislativo y con intervenciones en dos debates en el pleno. Los defensores también aplicaron estrategias de incidencia con el poder ejecutivo en el contexto del veto presidencial a las reformas del Código Orgánico Integral Penal. Finalmente, y de forma simultánea, interpusieron varias demandas de inconstitucionalidad y reunieron 77 escritos de amicus curiae de varias partes ante la

Corte Constitucional. Esta forma de trabajo aseguró que los esfuerzos de incidencia no terminaran en un callejón sin salida, sino que continuaron hasta que se logró la despenalización del aborto en casos de violación mediante una sentencia de la Corte Constitucional.

CONCLUSIONES

El hito más importante de este proceso de incidencia fue la sentencia de la Corte Constitucional que garantiza el acceso al aborto a todas las personas víctimas de violación. La Corte también concluyó que la protección de la vida desde la concepción, tal como lo establece la Constitución ecuatoriana, no es un derecho absoluto, sino que debe ser analizado junto con la vulneración de los derechos de las mujeres, no solo a través de la violación, sino también a través de la maternidad forzada (núm. 34-19-in/21 y otros, 2021, párr. 122).

Habiendo logrado la despenalización del aborto en casos de violación sexual, aún quedan varios temas pendientes para garantizar el acceso a estos derechos ampliados para las mujeres y niñas en el Ecuador. Por un lado, está el desafío de implementar lo aprobado por la Corte Constitucional, que implica “servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales inmediatos, seguros y dignos para las mujeres víctimas de violación” (núm. 34-19-in/21 y otros, 2021, párr. 194.d).

Mientras tanto, los defensores aún deben impulsar la implementación y cumplimiento de las otras causales existentes para el aborto legal, como el aborto terapéutico, que permite el aborto para preservar la vida y la salud de la persona embarazada, así como actualizar y analizar la clínica actual. Directrices para la práctica sobre el aborto. Ambos desafíos requieren de promoción y sensibilización para superar obstáculos como la objeción de conciencia entre los profesionales de la salud. Finalmente, uno de los mayores desafíos pendientes para las organizaciones de mujeres y feministas

en Ecuador es lograr la despenalización total que garantice el aborto legal, seguro y gratuito para todas, en todos los casos, asegurando que cada persona pueda tomar sus propias decisiones sobre su cuerpo.

En el Ecuador, la legalización del aborto debe abordarse desde la ética de la justicia civil y social, reforzando el marco ético, los derechos humanos y los principios bioéticos establecidos en la Constitución. En un país laico, los valores religiosos no deben prevalecer sobre los derechos constitucionales, los principios y las Declaraciones Internacionales Bioéticas y de Derechos Humanos, ya que la politización de las normas y valores religiosos en un ámbito público son incompatibles con creencias diversas (libertad de conciencia) y concepciones sobre el comienzo de la vida humana.

En cambio, el Estado debe garantizar la libertad de conciencia, la autonomía, el derecho a la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la libertad de elección, todos los derechos de las mujeres. Permitir el aborto a través de cambios legislativos y administrativos, además del desarrollo de políticas públicas sobre la secularización de la atención en salud, limitaciones a la objeción contenciosa, principios bioéticos y su relación con el aborto, así como la socialización de los mismos entre ciudadanos, proveedores de salud e instituciones gubernamentales. Son cambios necesarios para eliminar la violencia contra las mujeres y promover su desarrollo.

REFERENCIAS

- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la. *Registro Oficial*.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Ley Orgánica Integral. *Registro Oficial*.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Pena. *Registro Oficial*.
- Carrión, F., Burbano, H., Avila, D., & Cabrera, X. (2021). Demanda de Inconstitucionalidad.
- CEDATOS. (2019). BOLETÍN Estudio al 30 de junio de 2019.
- Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador. (2018). Boletín de prensa. *Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador*.
- Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. (2018). Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal. *Asamblea Nacional*.
- Comité de los Derechos del Niño. (2017). Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador. *ONU*.
- Corte Constitucional. (2019). Dictamen relativo a las cuatro objeciones presidenciales en torno al proyecto de Ley Reformatoria al CRIMINAL CODE. *Corte Constitucional del Ecuador*.
- El Comercio. (2019). La Asamblea de Ecuador negó la despenalización del aborto para víctimas de violación en Código Pena.
- El Comercio. (2019). Relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer pide a Ecuador despenalizar el aborto.
- El Comercio. (2021). Protocolo para acceder al aborto se enfoca en tres temas.
- El Universo. (2019). Relator de la ONU lamenta no despenalización de aborto por violación en Ecuador y recomienda veto.
- Ernest, M., Gómez de la Torre, V., & Obando, K. (2019). Acción por incumplimiento. Portal de la Corte Constitucional.

- Espinosa, L., Bonilla, S., Vera, A., Gómez, A., Idrovo, V., & López, R. (2020).
Demanda de inconstitucionalidad de la disposición que resulta de la frase “en una mujer que padezca de discapacidad mental” contenida en el numeral 2 del artículo 150 del COIP.
- Fundación Desafío. (2019). Asamblea Nacional del Ecuador es urgente despenalizar.
- Gómez de la Torre, V., Castello, P., & Cevallos, M. (2016). Vidas Robadas: Entre la omisión y la premeditación. Situación de la maternidad forzada en niñas del Ecuador. *Fundación Desafío*.
- La República. (2019). Arzobispo de Quito pide a los legisladores «no manchar sus manos de sangre».
- Lasso, G. (2021). Un Ecuador que respeta los valores democráticos y republicanos. Obtenido de Twitter.
- Martínez, L. (2021). Acción de inconstitucionalidad de ley.
- Martínez, M. (2017). Con mis hijos no te metas: no a la ideología de género.
- Ministerio de Salud Pública. (2017). Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Fondo de Población de las Naciones Unidas, & SENDAS. *Costos de Omisión en Salud Sexual y Reproductiva en Ecuador*.
- Miño, M., Sánchez, D., Marroquín, M., Rodríguez, M., Palacios, I., & Cabrera, A. (2021). Demanda de inconstitucionalidad.
- Morán, S. (2021). Burocracia, objeción de conciencia, secreto profesional: otros retos tras el fallo a favor del aborto por violación.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). ONU sobre el derecho a la salud física y mental visita Ecuador.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.
- Ospina, P., Idrovo, M., & Ospina, A. (2019). ¿Por qué luchar? Motivaciones, organización y estrategias de la militancia juvenil radical en el Siglo XXI. *Universidad Andina Simón Bolívar*.

- Pazmiño, E. (2016). Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal. Asamblea Nacional. .
- Pleno de la Corte Constitucional. . (2015). Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. *Quito: Registro Oficial Suplemento 613 de 22-oct.-2015.*
- Ponce, I. (2019). Por convicción o cálculo político, más asambleístas apoyan el aborto por violación. G.
- República, P. d. (s.f.). Legisladoras pro aborto traicionaron la confianza política de Alianza PAIS.
- Universo, E. (2019). Organizaciones demandan al Estado por caso “Norma”.
- Vistazo. (2020). Gobierno reduce presupuesto para atención a víctimas de violencia de género.